

RESOLUCIÓN No. 3376 (05 de agosto de 2024)

Por la cual se **REGLAMENTA Y CONVOCA** a todos los Docentes de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Cátedra, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. "COPASST"**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Nos. 066 de 2005, 035 de 2020, y Resolución No. 1255 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 614 del 14 de marzo del 1984 determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional, en su Artículo 26 se establece las responsabilidades de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial.

Que la Resolución No. 2013 del 06 de junio de 1986, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional a nivel Nacional.

Que el Decreto No. 1295 del 22 de junio de 1994, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su Artículo 63, obliga a las entidades a conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que el Decreto No. 1072 de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, definiendo las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG –SST), que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.

Que mediante el Acuerdo 001 del 19 de enero del 2018, se determinó la Estructura Orgánica para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, señalando en su Artículo 63: *“COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (COPASST), (...), estará conformado de la siguiente manera: (...) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes; los cuales serán elegidos por trabajadores y docentes (...).”*

Que mediante Resolución No. 1255 de 2022 se adoptó y reglamentó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 035 del 29 de julio de 2020, se expidieron normas que reglamentan los procesos electorales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se dictaron otras disposiciones. Así mismo, se establecieron como sistemas de votación a utilizar en los procesos de elección y de consulta a los estamentos universitarios, el Sistema de Voto Electrónico y el Sistema de Tarjetón Electoral, previo concepto del Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones.

Que el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones, informa que: *“(...) el sistema de Voto Electrónico, desarrollado por esta dependencia DTICS se ha utilizado en los anteriores procesos electorales de la institución y está*

DISPONIBLE y se encuentra plenamente habilitado y con capacidad suficiente para el desarrollo de los comicios programados”.

Que es necesario convocar a Elección del Representante de todos los Docentes de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Cátedra, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST” de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por vencimiento y vacancia de las representaciones.

Que, en virtud de lo anterior y conforme a lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo 035 de 2020, el Comité Electoral evaluó las condiciones de las convocatorias por desarrollarse, por lo que determinó utilizar el sistema de voto electrónico, para el desarrollo de la presente convocatoria.

Que la Presidenta del Comité Electoral, aprobó la reglamentación de la presente convocatoria de acuerdo a sus particularidades y en atención a la necesidad de contar con las representaciones estamentarias ante las corporaciones universitarias, así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 066 de 2005 Estatuto General, propone al Rector la convocatoria para el proceso de elección democrática, para ser adoptada por resolución Rectoral.

Que la participación en la elección, se desarrollará de manera libre, directa y secreta, a través del Sistema de Voto Electrónico.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3842 del 14 de agosto de 2013, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios, se estableció la política de tratamiento y protección de datos personales de los titulares de la Universidad

